

DECLARA ALERTA AMARILLA EN LA  
COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO,  
PROVINCIA DE CORDILLERA, REGIÓN  
METROPOLITANA DE SANTIAGO.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 210**

**SANTIAGO, 25 de Febrero de 2017**

**VISTO:**

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts. 27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil, y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Informe técnico de 25.02.2017, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Dirección Meteorológica de Chile, el 24 de febrero de 2017, a las 18:23 horas, ha informado la presencia de tormentas eléctricas y precipitaciones de intensidad normal a moderada en la cordillera de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 25 hasta el 27 de febrero de 2017.
- 2.- Que, lo anterior, constituye una variable de riesgo hidrometeorológico.
- 3.- Que, por el documento indicado en los vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

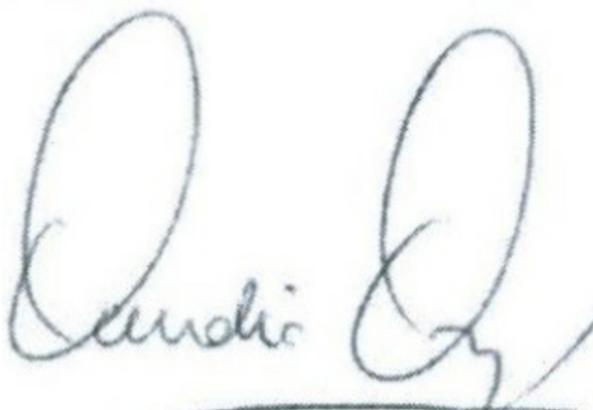
**RESUELVO:**

**1° DECLÁRASE** condición de Alerta Amarilla, para el Sistema de Protección Civil en la comuna de San José de Maipo, provincia de Cordillera de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 25 de febrero de 2017, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2° Los señores Alcaldes de las comunas de la provincia de Cordillera y del resto de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



28/02/2017

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** psSOZtJsbexHVYNGjQB+2A==

IFF/AOR/aor

ID DOC : 15094512

Distribución:

1. ONEMI REGIONAL
2. /Gobernación Provincial de Cordillera
3. /Gobernación Provincial de Chacabuco
4. /Gobernación Provincial de Melipilla
5. /Gobernación Provincial de Maipo
6. /Gobernación Provincial de Talagante
7. ONEMI
8. CONAF
9. Municipalidades RM
10. SEREMIS RM
11. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
12. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes